

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 24 DE MARZO DE 2015.**

En la Villa de Teror, a veinticuatro de Marzo de dos mil quince, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Ramos Quintana, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

**PRESIDENTE:**

- Don Juan de Dios Ramos Quintana.

**MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:**

- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González.
- Don Ramón Armando Santana Yánez.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos.
- Don Efrén Santana Rodríguez.
- Don José Luis Pulido Naranjo
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
- Don José Juan Navarro Santana.

**MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-**

- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez
- Don José Luis Báez Cardona.
- Doña María Luisa Ortega Naranjo.

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

2º.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de Febrero de 2015, relativa a Saldos de Dudoso Cobro que afectan al Remanente Líquido de Tesorería 2014.

3º.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de Febrero de 2015, por la cual se aprobó la Liquidación del Presupuesto de 2014.

4º.- Retribuciones de los Funcionarios para el ejercicio 2015. Acuerdo que proceda.

5º.- Expediente de Modificación de Créditos Número Uno, del vigente Presupuesto General de 2015. Acuerdo que proceda.

6º.- Expediente de Modificación de Créditos Número Dos, del vigente Presupuesto General de 2015. Acuerdo que proceda.

7º.- Adenda para la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Teror para la Prestación de Servicios a Personas en Situación de Dependencia. Acuerdo que proceda.

...../.....

### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica la urgencia de la sesión.

### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A SALDOS DE DUDOSO COBRO QUE AFECTAN AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2014.**

El Pleno del Ayuntamiento, toma conocimiento, de la expresada Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de Febrero de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA N° \_\_\_\_\_/15

En la Villa de Teror, a 13 de febrero de 2015.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como el informe emitido por la Interventora y Tesorera Municipal, en relación a la determinación de la cantidad de “Derechos de difícil o imposible recaudación” del ejercicio 2013

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Fijar la cantidad de 633.003,16 euros, como “Saldos de Dudoso Cobro” para el Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2014.

**SEGUNDO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, Don Juan de Dios Ramos Quintana, ante mí el Secretario General, Rafael Lezcano Pérez, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ante mí, El Secretario Gral., Rafael Lezcano Pérez. El Alcalde, Juan de Dios Ramos Quintana.”

**TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, POR LA CUAL SE APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.**

El Pleno del Ayuntamiento, toma conocimiento, de la expresada Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de Febrero de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA N° /15**

En la Villa de Teror, a 18 de febrero de 2015.

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2014 y el informe, a tal efecto, elevado por la Intervención Municipal.

En base a lo dispuesto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2014 de acuerdo con los datos que, a continuación se expresan:

**I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	13.678.987,31	10.783.364,30		2.895.623,01
b) Otras operaciones no financieras	363.962,37	1.698.631,19		- 1.334.668,82
1. Total operaciones no financieras (a+b)	14.042.949,68	12.481.995,49		1.560.954,19
2. Activos financieros	6.809,18	6.809,18		
3. Pasivos financieros	800.000,00	2.802.828,20		- 2.002.828,20
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.849.758,86	15.291.632,87		- 441.874,01
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.585.073,33	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			278.383,64	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			349.862,75	1.513.594,22
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>1.071.720,21</b>

**II.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		3.241.337,33		3.623.695,90
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.221.052,90		2.140.784,07
- (+) del Presupuesto corriente	1.456.240,70		1.369.696,13	
- (+) de Presupuestos cerrados	761.824,29		768.047,83	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	3.755,51		3.755,51	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	767,60		715,40	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.916.710,34		1.734.334,07
- (+) del Presupuesto corriente	924.643,50		761.714,67	
- (+) de Presupuestos cerrados	3.241,20		3.241,20	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	988.825,64		969.797,10	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			418,90	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		3.545.679,89		4.030.145,90
II. Saldos de dudoso cobro		633.003,16		625.059,93
III. Exceso de financiación afectada		355.700,57		284.221,46
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		2.556.976,16		3.120.864,51

**SEGUNDO.-** De la Liquidación del Presupuesto de 2014, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**TERCERO.-** De la Liquidación del Presupuesto se dará cuenta a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo que manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, Don Juan de Dios Ramos Quintana, ante mí el Secretario General, Rafael Lezcano Pérez, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde, Juan de Dios Ramos Quintana. Ante mí: El Secretario Gral., Rafael Lezcano Pérez.”

**CUARTO.- RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PARA EL EJERCICIO 2015.**  
**ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta del Informe de la Intervención General, de fecha 3 de Febrero de 2015, así como de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Alcalde-Presidente y del Sr. Concejal Delegado de Personal, de fecha 2 de Febrero de 2015, cuyos contenidos son los siguientes:

“La que suscribe, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con las retribuciones a aplicar durante el actual ejercicio de 2015, tiene a bien emitir el siguiente

**I N F O R M E**

1) Que las retribuciones para el presente ejercicio económico deben ajustarse a la normativa actualmente en vigor y de forma específica a lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

2) Que las cuantías de las indemnizaciones por residencia se perciban de conformidad con cuanto se dispone en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

3) Que las cantidades señaladas en la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía y Concejalía de Personal de fecha 02 de febrero actual, para ser destinadas a Complemento de Productividad y Gratificaciones, las cuales ascienden a 114.907,79 euros y 45.366,73 euros, respectivamente, cumplen lo dispuesto en los apartados b) y c) del punto 2. del Art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la Corporación con superior criterio, resolverá.

Villa de Teror, a 03 de febrero de 2015.

María Natacha Alemán Rodríguez”.

----- 0 -----

“Los que suscriben, Alcalde y Concejal Delegado de Personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con las retribuciones del personal para el presente ejercicio de 2015, tienen a bien emitir la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

- Que las retribuciones del personal se ajusten en todos sus términos y en su contenido a lo establecido por la legislación actualmente en vigor, y de forma especial a cuanto dispone la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

- Que las cuantías de las indemnizaciones por residencia se perciban de conformidad con cuanto se dispone en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

- Que lo expuesto en los apartados anteriores sea de aplicación a todo el personal de este Ayuntamiento, que se encuentre incluido entre aquellos a los que se refiere el artículo 20 de la ya mencionada Ley 36/2014, de 26 de diciembre.

- Que en virtud de lo dispuesto en el punto 5. del artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, la cantidad destinada a productividad para el presente año 2015 ascienda a 114.907,79 euros.

- Que conforme dispone el punto 1. del artículo 6 del ya mencionado Real Decreto 861/1986, el importe destinado a gratificaciones ascienda a la cantidad de 45.366,73 euros.

- Que las retribuciones a percibir por el personal con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, se ajusten a las determinadas por la legislación actualmente en vigor, estén establecidas en los Convenios suscritos entre el Personal y la Corporación, y en cualquier caso, figuren reflejadas en las relaciones de Plazas de Plantilla y Puestos de Trabajo, que como anexo se adjuntan al Presupuesto aludido.

Villa de Teror, a 02 de febrero de 2015

El Alcalde-Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.

El Concejal Delegado Personal, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total ocho, y las abstenciones de los miembros de los Grupos Popular y CC-VU, en total seis.

**QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO UNO, DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE 2015. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de Marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO UNO/2015 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO**

**PRIMERO.-** El Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número UNO, dentro del vigente Presupuesto General de 2015 y propone su aprobación conforme a las altas contenidas en el mismo, que más abajo se detallan, y que resultan de las modificaciones por suplementos y habilitaciones que asimismo se especifican:

**A) SUPLEMENTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
011-913.00.00	Amortización Préstamos a largo plazo entes fuera sector público.	588.124,88	Remanente Líquido para gastos generales
TOTAL SUPLEMENTOS . . . . .		<b>588.124,88</b>	

**B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS / HABILITACIONES**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
160-609.00	Alcantarillado Lomontero.	437.525,96	Remanente Líquido para gastos generales
160-609.01	Acondicionamiento de espacio libre e instalación provisional de saneamiento soterrado.	235.646,42	Remanente Líquido para gastos generales
933-623.00	Rehabilitación y conservación instalación eléctrica baja tensión en campo fútbol de Los Llanos y anexo cuarto de bomba.	318.325,00	Remanente Líquido para gastos generales
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/HABILITACIONES . . . . .		<b>991.497,38</b>	
<b>TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (A + B) . . . . .</b>		<b>1.579.622,26</b>	

El anterior importe (1.579.622,26 €) quedará financiado en su totalidad con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

**SEGUNDO.-** Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO/2015 se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a 13 de marzo de 2015

El Alcalde, Juan de Dios Ramos Quintana.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total ocho, y las abstenciones de los miembros de los Grupos Popular y CC-VU, en total seis.

**SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO DOS, DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de Marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO DOS/2015 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO**

**PRIMERO.-** El Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número DOS, dentro del vigente Presupuesto General de 2015 y propone su aprobación conforme a las bajas y altas contenidas en el mismo, que más abajo se detallan, y que resultan de las modificaciones por suplementos, habilitaciones y minoraciones que asimismo se especifican:

**A) SUPLEMENTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>
135-623.00	Adquisición maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes - Protección Civil.	2.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
1532-619.01	Repavimentación aceras calle Paseo González Díaz entre el Castaño Gordo y San Matías.	40.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
1532-609.02	Proyecto urbanización de la Calle El Peral.	40.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
160-619.01	Reparación, reposición, etc., redes e instalaciones Servicio Alcantarillado.	7.300,00	Remanente Líquido para gastos generales
164-609.00	Construcción nichos Cementerio municipal.	47.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
323-632.04	Obras R.A.M. - 2015.	5.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
333-632.00	Acondicionamiento, rehabilitación, etc., Auditorio municipal.	13.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
342-623.01	Rehabilitación, acondicionamiento, equipamiento etc., instalaciones Piscina municipal.	70.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
342-623.06	Revestimiento y protección estructura metálica cubierta Campo de fútbol.	3.700,00	Remanente Líquido para gastos generales
920-625.00	Adquisición mobiliario y enseres.	5.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
920-632.00	Rehabilitación cubierta talleres municipales.	27.000,00	Remanente Líquido para gastos generales
<b>TOTAL SUPLEMENTOS . . . . .</b>		<b>260.000,00</b>	

**B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS / HABILITACIONES**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
231-463.00	Aportación Ayuntamiento de Teror a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria - Plan Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del año 2015.	30.744,00	Minoración de crédito
164-625.00	Adquisición mobiliario - Cementerio Municipal.	2.450,00	Minoración de crédito
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/HABILITACIONES . . . . .		<b>33.194,00</b>	
<b>TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (A + B) . . . . .</b>		<b>293.194,00</b>	

El anterior importe quedará financiado de la siguiente forma:

a) Con las minoraciones de créditos no comprometidos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de gastos, que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151-131.03	Retribuc. Básicas Personal Laboral Temporal	9.490,24
151-131.05	Retribuc. Complem. Personal Laboral Temporal	6.633,29
151-160.00	Cuotas Seguridad Social - Urbanismo	517,25
4911-131.03	Retribuc. Bás. Personal Laboral Temp. - Soc. de la Información	12.558,06
4911-131.05	Retribuc. Complem. Personal Laboral Temp. - Soc. de la Información	1.545,16
164-221.99	Otros Suministros - Cementerio	2.450,00
<b>T O T A L . . . . .</b>		<b>33.194,00</b>

b) Con Remanente Liquido de Tesorería para Gastos Generales. . . . . 260.000,00

**SUMAN EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES UTILIZADO DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000,00 €), MÁS LAS MINORACIONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (33.194,00 €), UN IMPORTE TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (293.194,00 €), CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DE LAS ALTAS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES.**

**SEGUNDO.-** Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número DOS/2015 se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a 18 de marzo de 2015

El Alcalde, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total ocho, y las abstenciones de los miembros de los Grupos Popular y CC-VU, en total seis.

**SÉPTIMO.- ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TEROR, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup>. Tewise Ortega, de fecha 19 de Marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA FIRMA DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIO, DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE TEROR, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2015.**

Que suscribe la Concejal Delegada de Servicios Sociales para expresar lo que a continuación se dice:

**Vista** la propuesta de ADENDA de prórroga del Convenio de Colaboración, entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitario, del Cabildo de Gran Canaria, y el Ayuntamiento de Teror, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia,

**Visto** el anexo con la ficha de financiación que aporta el Cabildo de Gran Canaria a este Convenio, que representa el 100% de la subvención, con la distribución de los importes según Recursos ofrecidos, nº de plazas por recursos, precio por día/plaza, y nº de días de servicio,

**Visto** el informe de la Jefa de Negociado en funciones de Servicios Sociales sobre la necesidad de la aprobación y firma de esta Adenda de prórroga del Convenio de fecha 19 de marzo de 2015, se propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción a la ADENDA de prórroga del Convenio de Colaboración, entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitario, del Cabildo de Gran Canaria, y el Ayuntamiento de Teror, para la prestación de

servicios a personas en situación de dependencia durante el ejercicio 2015, cuyo texto y su ficha de financiación obran en el expediente.

**SEGUNDO.**- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teror para su suscripción.

En la Villa de Teror, a 19 de marzo de 2015.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, Tewise Ortega González.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El contenido, de la citada Adenda, es la siguiente:

**“ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL INSTITUTO AS Y EL AYUNTAMIENTO DE TEROR, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a ... de marzo de 2015

#### **COMPARECEN**

De una parte, **D. JOSÉ MIGUEL ÁLAMO MENDOZA, en calidad de PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA** (en adelante Instituto AS), por Decreto nº 75/12 de 29 de noviembre de 2012, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del citado Instituto AS, según el artículo 13.a de los Estatutos, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 2, 2º de esta ciudad, asistido por la Secretaria Accidental, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 1.2., de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Y, de otra parte, **D. JUAN DE DIOS RAMOS QUINTANA con D.N.I. 78.461.034-F, en calidad de Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de Teror**, con CIF P-3502700B según consta en la certificación expedida con fecha 2 de Febrero de 2015, con domicilio profesional en la calle Plaza del Muro Nuevo, nº 2 de Teror y facultado tras el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Pleno de 11 de junio de 2011.

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento de la Adenda para la prórroga del presente Convenio, y

#### **EXPONEN**

**- I -**

Que el 04 de abril de 2014 se firmó el “Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad”, convenio cuyo plazo de vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2014.

- II -

El Cabildo de Gran Canaria, a través del Instituto AS, ha consignado en el Presupuesto general de 2015 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en el Convenio referenciado. Todo ello, con el objetivo de suscribir un nuevo Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, para el ejercicio 2015, previa aprobación por las Administraciones cofinanciadoras.

- III -

Que, con fecha 10 de abril de 2014, las partes intervinientes suscribieron un Convenio de colaboración para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con un periodo de vigencia anual, desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, cuya cláusula séptima disponía que quedaba condicionado al Convenio a firmar con la Comunidad Autónoma.

En la referida cláusula séptima del citado Convenio se recoge que “podrá prorrogarse de forma expresa por periodos anuales sucesivos, **que se tramitarán como Adendas y deberán adjuntarse al presente Convenio**. Además, estará condicionado, tanto el presente Convenio como las posibles adendas de prórroga, a la definitiva suscripción del Convenio de Colaboración para la prestación de Servicios de Dependencia entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria; toda vez que cualquier modificación de éste con relación a las condiciones de financiación o cualesquiera que se formulen, dará lugar a la correspondiente regularización en el presente Convenio”.

- IV -

Que por Decreto nº 107, de fecha 06 de marzo de 2015 se ha aprobado la prórroga del Convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Teror para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y el presente modelo de formalización, mediante la presente Adenda.

Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente Adenda para la prórroga del Convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Teror para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con inclusión de las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primera.-** La presente Adenda del Convenio de colaboración para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, tiene por objeto la prórroga del referido Convenio para todo el año 2015, con idéntica regulación de derechos y obligaciones de las partes firmantes, y ello será así, mientras la Comunidad Autónoma de Canarias no determine los costes de los servicios de dependencia que se prestan a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tal y como establece el Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, pues cuando dichos importes sean establecidos, la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito que establece la forma de pago y su justificación, será objeto de la revisión y modificación que corresponda, formalizándose igualmente mediante Adenda.

**Segunda.-** El Instituto AS abonará al Ayuntamiento de Teror, los importes establecidos en el **Anexo I - Financiación 2015**, los cuales consolidan la distribución de plazas e importes del ejercicio 2014 y quedan condicionados a lo que resulte de la suscripción del Convenio de Colaboración para la prestación de Servicios de Dependencia entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria, para el ejercicio 2015; así como a la cláusula primera anterior.

Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.

El Presidente del Instituto AS, D. José Miguel Álamo Mendoza.

El Alcalde del Ayuntamiento de Teror, D. Juan de Dios Ramos Quintana.

La Secretaria Accidental del Instituto AS, D<sup>a</sup>. Carmen Delia Morales Socorro.

**ANEXO I**

**FINANCIACIÓN 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

<b>AYUNTAMIENTO DE TEROR</b>				
<b>Recurso</b>	<b>Nº. de plazas</b>	<b>Precio/plaza/día</b>	<b>Nº de Días</b>	<b>Total</b>
CENTRO DE DÍA CON NTP	8	33	248	65.472,00
CENTRO DE DÍA	6	16	248	23.808,00
CRPS	20	9	248	44.640,00
PROGRAMA M.	20	6	248	29.760,00
PROGRAMA M.	6	6	248	8.928,00
PISO (V.T.)	8	22	365	64.240,00
<b>TOTAL DEPENDENCIA</b>				<b>236.848,00</b>

”

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las ocho horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Juan de Dios Ramos Quintana

Rafael Lezcano Pérez